



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)

j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 151314089001-2016-00028-00

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADO: JUAN HUMBERTO SÁNCHEZ MURCIA

ASUNTO: AUTO REVOCA Y RECONOCE PERSONERIA

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde proveer sobre el escrito presentado por el abogado **PEDRO ELIAS PATIÑO BARRERA**, en virtud del cual solicitó se le reconozca personería para actuar en representación de la parte demandante, para lo cual allegó poder conferido por la señora AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO, en su calidad de representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Verificados los documentos se observa debidamente acreditada la calidad en la que actúa la mandante, así mismo, el mandato se avine a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 2213 de 2022, y como al tenor del art. 76 del C.G.P. el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, se reconocerá personería al abogado solicitante, toda vez que efectuada la consulta en la plataforma SIRNA se verificó que no registra sanciones.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal De Caldas - Boyacá,

RESUELVE:

Reconocer personería al abogado **PEDRO ELIAS PATIÑO BARRERA**, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado visible a folio 77 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No.31 de fecha 01 de septiembre de 2023 publicado** a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6671f8c6c8dbcab5749a8409462d90c561b1d87e064c6339fbb043d726bd21**

Documento generado en 31/08/2023 08:27:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>